Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VI-J-1aS-37**
Rubro: **APARIENCIA DEL BUEN DERECHO Y PELIGRO EN LA DEMORA. EL JUZGADOR NO DEBE TOMAR EN CUENTA DICHOS ELEMENTOS AL RESOLVER SOBRE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN, SOLICITADA COMO MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL JUICIO.-**

En términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, al pronunciarse respecto de la suspensión definitiva solicitada, tratándose ésta de una de las medidas cautelares que pueden ser dictadas dentro del juicio para mantener la situación de hecho existente, la Sala del conocimiento ya no tiene que considerar la apariencia del buen derecho ni el peligro en la demora, pues tales elementos ya fueron valorados por el Magistrado Instructor, al resolver sobre la medida provisional que al efecto se dicte, puesto que al advertirse que concurren dichos elementos, se debe conceder la suspensión provisional a fin de evitar un daño irreparable que pudiera ocasionarse por la demora en el dictado de la medida cautelar, lo que no ocurre en el supuesto donde se resuelve sobre la suspensión definitiva, ya que conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del mismo ordenamiento legal, la Sala para otorgar la suspensión definitiva deberá tomar en cuenta las manifestaciones expresadas por la parte solicitante y las que en su caso produzca la autoridad a quien se le impute el acto administrativo o los hechos objeto de la controversia, a fin de determinar si resulta procedente decretar o no la medida cautelar definitiva, sin que exista ya el riesgo de que se cause un daño de manera inminente, puesto que el actor ya se encuentra protegido por la suspensión provisional.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-4/2011)

PRECEDENTES:

VI-P-1aS-81
Recurso de Reclamación Núm. 23798/07-17-09-7/773/08-S1-04-05.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de

10 de julio de 2008, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Jorge Alberto García Cáceres.- Secretario: Lic. Jorge Carpio Solís.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de septiembre de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 11. Noviembre 2008. p. 469

VI-P-1aS-155
Recurso de Reclamación Núm. 1158/08-03-01-6/1792/08-S1-04-05.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 2 de diciembre de 2008, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrado Ponente: Jorge Alberto García Cáceres.- Secretario: Lic. Jorge Carpio Solís.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de diciembre de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 14. Febrero 2009. p. 245

VI-P-1aS-291
Recurso de Reclamación Núm. 18276/08-17-06-6/2304/09-S1-04-05.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 20 de octubre de 2008, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Jorge Alberto García Cáceres.- Secretario: Lic. Francisco Enrique Valdovinos Elizalde.
(Tesis aprobada en sesión de 20 de octubre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 25. Enero 2010. p. 34

VI-P-1aS-335
Recurso de Reclamación Núm. 2504/09-17-02-2/43/10-S1-01-05.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 20 de abril de 2010, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretario: Lic. Andrés López Lara.
(Tesis aprobada en sesión de 20 de abril de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 30. Junio 2010. p. 131

VI-P-1aS-401
Recurso de Reclamación Núm. 23625/09-17-03-1/1902/10-S1-02-05.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 7 de diciembre de 2010, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretario: Lic. Juan Pablo Garduño Venegas.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de diciembre de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año IV. No. 38. Febrero 2011. p. 258

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión celebrada el 26 de mayo de dos mil once.- Firman el Magistrado Dr. Manuel L. Hallivis Pelayo, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Sonia Sánchez Flores, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.